



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01633437- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - INSUMOS RUBRO
ESTERILIZACIÓN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01633437- -NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-084839/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de INSUMOS DEL RUBRO ESTERILIZACIÓN, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que estos insumos son de vital importancia para garantizar el correcto y adecuado esterilizado del material a utilizar, tanto como material de gasa e instrumental;

Que el uso de materiales esterilizados atraviesa todo el Sistema de Salud, desde los niveles primarios hasta los de mayor complejidad;

Que se incluyen Piezas de gasas tubular, doble gasa precortada de tela no tejida y tubular de diferentes medidas, piezas de gasa rectilínea, algodón, controles biológicos, indicadores clase I, II, III, IV, V, VI, para ser utilizados en procesos de calor, óxido de etileno y vapor de agua y material de empaque de diferentes tipos y medidas;

Que asimismo el algodón es material indispensable en lo diario intra-hospitalario, utilizándose en la elaboración de apósitos comunes y espaldaras para pacientes “gran quemado”, entre otros, por tal motivo la faltante crearía una situación de riesgo;

Que los controles de Esterilización son imprescindibles e irremplazables para asegurar los correctos procedimientos, por el cual se obtiene un producto libre de microorganismo, que van desde la esterilización para todos los tipos de hilados, ya sean para curaciones simples, quemados, quirúrgicos, odontológicas, como así también, asegurar los procesos para todo el instrumental quirúrgico destinado a las cirugías;

Que la cantidad solicitada cubre un período de ocho (08) meses;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 28586;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO

CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$142.288.247,44), por lo que se procederá al llamado a Licitación Pública pertinente;

Que se serán afectados para la atención del gasto con cargo a la partida ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS” del Ejercicio 2023;

Que la aprobación del gasto con afectación a Ejercicios Futuros se encuadra según lo establecido en el Artículo 18°, inciso c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la señora Ministra de la cartera sanitaria, a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras y a la renovación de los insumos del Comodato en caso de que el servicio así lo requiera;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus modificatorios Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de **INSUMOS DEL RUBRO ESTERILIZACIÓN**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: **APRÚEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, obrante en los documentos PLIEG-2022-02505307-NEU-ADM#MS y en PLIEG-2022-02505320-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4°: **DELÉGUESE** a la señora Ministra de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado b) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 1284

de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5°: El importe estimado para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$142.288.247,44)**, el que será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General del Ejercicio 2023:

10- L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P	p.p	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	09	05	1111	\$142.288.247,44

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.